

Expediente: 99/20

Carátula: AUSTERLITZ ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23080981589 - AUSTERLITZ, ANA MARIA-ACTOR

90000000000 - PANI, SEGUNDO AMERICO-DEMANDADO

30716271648835 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 99/20



H20774793220

JUICIO: AUSTERLITZ ANA MARIA C/ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°99/20

Concepción, 19 de noviembre de 2025.-

Iº)-Téngase por interpuesto el recurso de casación presentado por la parte actora en contra de la sentencia de fecha 03/11/2025. IIº)-Por acompañado la boleta de depósito de ley. IIIº)-Comuníquese a Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, a través del casillero virtual del portal SAE, adjuntándose imagen del comprobante del depósito pertinente (circular n°003/2021), y Acordada n°363/20. A tal fin, librese oficio. IVº)-Atento lo dispuesto por circular n°006/2021 de Secretaría Administrativa de fecha 3/11/2021, acompañe el recurrente, los siguientes datos: a).Datos personales, b)-Número de CUIT/CUIL/CDI, c)-Datos bancarios como ser: Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente), número de cuenta; número de banco, nombre de la entidad bancaria y número de CBU. Vº)-Córrase traslado a la Señora Defensora de Ausentes Isabel Nacul, en representación de la Sra. Nélida Pani, Sra. Teresa Yolanda Pani y Consuelo Matías por el término de 10 (diez) días (art. 808 Nuevo Código Procesal - Ley 9531) haciéndole saber que la presentación (escrito de casación de fecha 18/11/2025) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento - art. 187 Nuevo CPCC - Ley 9531. JM

Actuación firmada en fecha 19/11/2025

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.